

## Mecanismo para el otorgamiento y reemplazo de becas por vacantes Convocatoria de Becas Internas Postdoctorales 2025

---

1.- Al momento de realizar la convocatoria de becas, el Directorio estableció un cupo de 500 Becas Internas Postdoctorales a otorgar.

2.- En base a las evaluaciones académicas, los requisitos específicos de cada modalidad y las políticas científicas y tecnológicas establecidas por el Directorio, dicho Cuerpo Colegiado estableció el listado de candidatas/os que cumplen con las condiciones para acceder a la beca.

3.- La Coordinación de Becas de la Gerencia de Recursos Humanos confeccionó el acto administrativo que formaliza la decisión del Directorio y notificó a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) de CONICET.

4.- Se publicaron los resultados de la convocatoria en la página web del organismo.

5.- BECAS OTORGADAS: la notificación de otorgamiento de las becas estableció los siguientes plazos.

Informar aceptación o rechazo de la beca: 10 (diez) días hábiles desde la fecha de envío de la notificación oficial del otorgamiento para informar la aceptación o rechazo de la beca completando el formulario electrónico correspondiente.

Documentación de alta de beca: 15 (quince) días hábiles desde la fecha de envío de la notificación oficial del otorgamiento para realizar el envío electrónico de la documentación para el alta de la beca.

**IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación del alta en los plazos indicados, implicará DEJAR SIN EFECTO la beca otorgada.**

6.- Se consideran desistidas las becas obtenidas por aquellas/os postulantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Postulantes que no aceptaron hacer efectiva la beca.
- Postulantes que no presentaron la documentación del alta dentro de los plazos establecidos.
- Postulantes que no hayan cumplido con los plazos establecidos por el Directorio para la defensa y aprobación de la tesis doctoral.
- Postulantes que hayan solicitado una excepción en la fecha de inicio de su beca y que la misma no fuera autorizada.

7.- Las vacantes producidas por los motivos descriptos en el punto anterior, son cubiertas por los candidatos que se encuentran a continuación en el orden de mérito de la modalidad y disciplina correspondiente a la beca desistida.

En el caso de que exista un candidato, la Coordinación de Becas de la Gerencia de Recursos Humanos procederá a tramitar el otorgamiento de la beca para cubrir el cupo vacante.

El beneficiario de la beca para cubrir la vacante producida deberá realizar las acciones detalladas en el punto 5, en los plazos allí establecidos.

**La falta de presentación de la documentación del alta en los plazos indicados, implicará dejar sin efecto el otorgamiento de la beca.**

En todos los casos, los cupos vacantes serán cubiertos por candidatos de la misma modalidad y disciplina que se encuentren en el orden de mérito establecido por el Directorio para acceder a la beca. Si no hubiere candidatos en estas condiciones, el cupo no será cubierto y quedará vacante.

**Este mecanismo para cubrir vacantes será aplicado hasta el 31/12/2026.**